

**SECTOR SALUD**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Firmado digitalmente por MINAYA  
LEON Percy Luis FAU  
20609540649 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.01.2024 14:58:00 -05:00



**N° 006-2024-CG-UE004/INS**

Lima, 24 de enero del 2024

## RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL

### VISTO

La hoja de ruta s/n de fecha 24 de enero del 2024, remitida por la Coordinación General, que adjunta el Informe N° 006-2024-CT-UE004/INS de la Coordinación Técnica, donde propone resolver la encargatura del consultor Wilber Martín Ayrampo Saavedra como Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones y a su vez propone se encargue temporalmente a la consultora Eva Cahuascanco Santa Cruz las actividades de dicha unidad.

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que, con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos”, con código unificado de inversiones N° 2502896;

**Segundo.-** Que, mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una (1) operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo ejecutor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante



la Unidad Ejecutora que se implemente una vez suscrito el contrato de préstamo;

**Tercero.**- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF suscriben el Contrato de Préstamo N° 9274-PE con fecha 23 de diciembre del 2021, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos";

**Cuarto.** - Que, con fecha 9 de noviembre del 2023, mediante Resolución n° 61-2023-CG-UE004/INS se encargó la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Inversiones al consultor Wilber Martín Ayrampo Saavedra, sin embargo mediante Informe n° 006-2024-CT-UE004/INS, se requiere dejar sin efecto dicho acto resolutivo y propone se encargue temporalmente dichas funciones a la consultora Eva Cahuascanco Santa Cruz, actual Coordinadora Ambiental y Social;

**Quinto.** - Que conforme al Manual de Operaciones del Proyecto descrito en el inciso 2) del numeral 3.4.3.1 señala como función específica del Coordinador General "Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades del Proyectos siguiendo las directivas generales, políticas y normas del BIRF y complementariamente de la normativa nacional según sea el caso";

**Sexto.** - Que, conforme a las actividades inmediatas del proyecto existe la necesidad urgente encargar temporalmente un responsable de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que, según el perfil profesional del puesto, debe reunir copulativamente los siguientes requisitos mínimos:

*Perfil Profesional*

- Profesional en arquitectura, ingeniería, economía o carreras afines, colegiado y habilitado.
- De preferencia con estudios de postgrado concluidos en Gestión Pública o Gestión de Proyectos o Proyectos de Inversión o temas relacionados al puesto o afines a la función.
- Cursos y/o Programas de especialización en inversión pública o Proyectos de inversión.

*Experiencia General*

- Experiencia general mínima de 8 años en el sector público y/o privado.

*Experiencia Especifica*



Experiencia específica mínima de 3 años en formulación o evaluación o ejecución o supervisión de obras de Proyectos de inversión.



**Séptimo-** Que, la encargatura es la acción que autoriza el desempeño temporal de un cargo vacante, porque no existe un titular que ejerza dicha responsabilidad;

**Octavo.** - Que, por otro lado, la encargatura de actividades de consultoría, es un mecanismo que consiste en disponer formal, expresa y temporalmente, que una persona realice, en adición a sus actividades primigenias, otras que se le encargue, y teniendo como requisito trascendente la necesidad inmediata;

**Noveno.-** Que, conviene indicar que, los contratos de consultorías individual en el presente proyecto, corresponde a una forma de contratación especial, regidas por las regulaciones del prestatario en este caso del Banco Mundial - BIRF, conforme lo señala el contrato de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Banco Mundial, en ese contexto esta figura de contratación civil, constituyen prestaciones de servicios en favor de sus clientes, en el caso de los consultores del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en salud Pública 25 departamentos, con CUI 2502896, se rigen bajo lo descrito en los "Términos de Referencia", el propio "Contrato de Consultoría" y el "Manual de Operaciones del Proyecto" que establece las funciones que debe desarrollar;

**Décimo.-** Dicho esto, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 23-2024-UE004/INS, de fecha 22 de enero del 2024, se **contrató los servicios de la consultora Eva Cahuascanco Santa Cruz como Coordinadora de Ambiental y Social de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 004: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131: Instituto Nacional de Salud;** cuyo perfil profesional se ajusta con alta semejanza a los requisitos para el cargo de Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones razón válida para encargar temporalmente la referida actividad;



**Décimo Primero.** - Que, en ese orden lógico de ideas, el suscrito en su condición de Coordinador General tiene la facultad de encargar actividades adicionales a los consultores de la Unidad Ejecutora, cuanto más si esta decisión contribuirá de manera favorable en la concreción de los objetivos del proyecto alineados a las exigencias del BIRF y la normativa nacional;

Por subsiguiente, esta Coordinación General considera urgente y necesario encargar a la consultora propuesta por la Coordinación Técnica, por reunir condiciones profesionales mínimas similares al requerido;

En consecuencia y con el visto bueno de la Coordinación Técnica y Coordinador Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución n° 61-2023-CG-UE004/INS de fecha 9 de noviembre del 2023, que resolvió la encargatura de la Coordinación Ejecutora de Inversiones de la UE004/INS al consultor Wilber Martín Ayrampo Saavedra, a partir del 30 de enero del 2024.

**Artículo 2.-ENCARGAR** a partir del 30 de enero del 2024 a la consultora Eva Cahuascano Santa Cruz, en su calidad de Coordinadora de Ambiental y Social de la UE004/INS, las actividades de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Inversiones cuyas funciones específicas se encuentran en el numeral 3.4.3.8 Manual de Operaciones del Proyecto, actividades que deberá asumir hasta la designación del titular.

**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución a la Coordinación Técnica de la UE004/INS, así como a las demás coordinaciones del proyecto.

**Artículo 4.- Remitir** copia de la presente al legajo del acervo documentario para el registro y archivo correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Firmado digitalmente por MINAYA  
LEON Percy Luis FAU 20609540649  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.01.2024 14:58:51 -05:00